

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL COLEGIO OFICIAL DE CRIMINÓLOGOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Alicante, a 28 de abril de 2015

REUNIDOS



De una parte, **D. Manuel Palomar Sanz**, Señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, nombramiento que acredita mediante Decreto 82/2012 de 1 de junio del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante.

De otra parte, **D. Pablo-Darío Ibáñez Cano**, en calidad de Decano del Ilustre Colegio Oficial de Criminólogos de la Comunitat Valenciana, con CIF: G9860134, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio social en C/Antonio Sacramento (Escultor), 7 derecha-2-5ª, 46013, Valencia.

EXPONEN

I.- Que la Universidad contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Sociedad y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II.- Que el Ilustre Colegio Oficial de Criminología de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 de sus Estatutos, tiene como finalidades, entre otras, "Estar representado en los Patronatos Universitarios (...), participar en la elaboración de los planes de estudio e informar de las normas de organización de los Centros Docentes correspondientes a la profesión y mantener permanentemente contacto con los mismos, preparando la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los/las nuevos/as profesionales (...), regular, organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los/las colegiados/as, de carácter profesional, formativo, cultural (...), organizar cursos u otras actividades para la formación profesional de las personas colegiadas (...) organizar y promover la investigación científica en el terreno profesional (...) impulsar la publicación y difusión de estudios y publicaciones que traten de temas o investigaciones profesionales".

de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales de Alicante.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la **Universidad de Alicante**

Fdo.: D. Manuel Palomar Sanz
Rector

POR DELEGACIÓN:
(R.R. 9 Junio 2012)
ARÁNZAZU CALZADA GONZÁLEZ
Secretaría General

Por el **Colegio de Criminólogos de la Comunidad Valenciana**

Fdo.: D. Pablo-Dario Ibáñez Cano
Decano


icoc
COMUNITAT VALENCIANA